

**Lic. Carlos Alberto Garza Ibarra**  
**Secretario de Finanzas y Tesorero General del**  
**Gobierno del Estado de Nuevo León**  
 Escobedo Sur 333 Piso 10  
 Col. Centro de la Ciudad  
 Monterrey, Nuevo León C.P. 64000

Presente

Ref.: Propuesta de Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, GFI.

Estimado Secretario:

Se hace referencia a su atenta invitación para participar en el proceso competitivo donde se instrumentará la adquisición de financiamiento de corto plazo para el Estado de Nuevo León, hasta por un monto de \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), realizada a Banco Interacciones, Institución de Banca Múltiple, GFI de fecha 30 de enero de 2017.

Al respecto, me permito informarle las características y condiciones financieras que esta Institución está en posición de ofrecer en firme y de manera irrevocable:

Tipo de Financiamiento:	Características
<b>Monto Ofertado:</b>	Hasta \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
<b>Destino:</b>	Cubrir necesidades urgentes de liquidez del Estado y/o a financiar las obras o acciones de inversión pública productiva incluidas en el programa estatal de obras o adquisiciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del presente ejercicio fiscal o para proyectos de inversión pública productiva convenidos con el Gobierno Federal o con Gobiernos Municipales conforme a la autorización emitida en el artículo tercero de la Ley de Ingresos del Estado para el año 2017.
<b>Instrumentación:</b>	Contrato de Apertura de Crédito Simple.
<b>Plazo máximo del crédito:</b>	12 meses equivalentes a 365 días a partir de la firma del contrato.
<b>Plazo de Disposición:</b>	A partir de su asignación y hasta 90 (noventa) días naturales posteriores a su contratación.
<b>Plazo y esquema de Amortización de capital:</b>	Calendario de pagos a partir de la disposición y por el número de meses remanente respecto de la vigencia del financiamiento (hasta 11 pagos), de acuerdo con el Anexo A, siendo la fecha de pago los días 25 de cada mes.
<b>Periodicidad de pago de intereses:</b>	Mensual.
<b>Tasa de Interés:</b>	TIIIE a 28 días (de inicio de cada periodo) más una Sobretasa de 1.25 puntos porcentuales calculados sobre el saldo insoluto.
<b>Fuente de pago</b>	Ingresos del Estado.
<b>Mecanismo de la Fuente</b>	Instrucción irrevocable o mandato que se otorgue al Fiduciario del Fideicomiso No. 0147, para que direcciona de las cantidades remanentes del Fideicomiso a una cuenta del estado aperturada en Banco Interacciones, S.A. hasta por el equivalente a 1.5 veces el servicio de la deuda más alto durante la vigencia del financiamiento.

**Referencia de Pago:**  
 Col. Cuauhtémoc  
 C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600

www.interacciones.com

<b>Comisión por Disposición:</b>	0.25% más el IVA correspondiente.
<b>Condiciones previas para la disposición de los recursos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Carta de Asignación suscrita por el Estado de Nuevo León en la que indique que Banco Interacciones, S.A. fue seleccionado como la mejor oferta.</li> <li>b. Proporcionar la documentación necesaria para el análisis y la integración del expediente de crédito requerida por Banco Interacciones, S.A.</li> <li>c. Entregar la constancia de inscripción en el registro de deuda en el Estado.</li> <li>d. La suscripción previa de la solicitud de disposición y el pagaré que documente cada disposición, sin que su fecha de vencimiento exceda de la fecha de vencimiento del crédito.</li> </ul>
<b>Vigencia de la oferta:</b>	60 (sesenta) días naturales, a partir de la presentación de la oferta.
<b>Registro Público Único y ajuste en Sobretasa</b>	El Estado contará con 30 días naturales contados a partir de la fecha de contratación del Crédito para entregar a Banco Interacciones, S.A. constancia de inscripción en el Registro Público Único de la SHCP. Al término del periodo antes mencionado, la Sobretasa aplicable será conforme a la tabla de Anexo B.
<b>Gastos adicionales contingentes:</b>	<p>El día 25 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de cada año en el que se encuentre vigente el Contrato correspondiente, el Acreditante, calculará la Probabilidad de Incumplimiento (PI) y la multiplicará por la Severidad de la Pérdida (SP) que corresponda al Crédito, de conformidad con las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)". En caso de que el resultado de la multiplicación antes mencionada sea superior a 0.99% (CERO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO), el ESTADO deberá pagar a BANCO INTERACCIONES el día hábil inmediato siguiente de la fecha en que se realice el cálculo, una Comisión por Gestión y Mantenimiento (Gasto Adicional Contingente), por la cantidad equivalente al monto resultante de la multiplicación antes mencionada sobre el saldo insoluto del Crédito, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.</p> <p>El Acreditante, con posterioridad al cargo que en su caso se haya hecho de la Comisión por Gestión y Mantenimiento, podrá bonificar al ESTADO en la fecha del último pago del Crédito la cantidad total que le haya cobrado por concepto de Comisión por Gestión y Mantenimiento, siempre y cuando el Estado haya cumplido con sus obligaciones de pago.</p>
<b>Oportunidad de entrega de recursos:</b>	Una vez que se haya suscrito el contrato y dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo de 5 días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del crédito.
<b>Tasa Efectiva</b>	8.98%

En espera de que la propuesta de Banco Interacciones sea seleccionada para participar en esta operación de financiamiento del Gobierno del Estado de Nuevo León, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Banco Interacciones S.A. Institución de Banca Múltiple, GFI

**Lic. Javier Delgado Mudd**  
 Director de Banca de Gobierno  
 Regional Noréste

Banco

**Interacciones**



**ANEXO "A" Perfil de Amortización**

<b>Periodo</b>	<b>Saldo Insoluto</b>	<b>Pago de Capital</b>
1	27/03/2017	227,250,000.00
2	25/04/2017	227,250,000.00
3	25/05/2017	227,250,000.00
4	27/06/2017	227,250,000.00
5	25/07/2017	227,250,000.00
6	25/08/2017	227,250,000.00
7	25/09/2017	227,250,000.00
8	25/10/2017	227,250,000.00
9	27/11/2017	227,250,000.00
10	26/12/2017	227,250,000.00
11	25/01/2018	227,500,000.00

Reforma 383-15  
Col. Cuauhtémoc  
C.P. 06500 México, D.F.

Tel. 5326 8600

[www.interacciones.com](http://www.interacciones.com)



**TABLA DE REVISIÓN Y AJUSTE DE SOBRETASAS**

<i>Fitch México, S.A. de C.V.</i>	<i>HR Ratings de México, S.A. de C.V.</i>	<i>Moody's de México, S.A. de C.V.</i>	<i>Standard &amp; Poor's S.A. de C.V.</i>	<i>Verum Calificadora de Valores, SAPI de C.V.</i>	<i>Sobretasa con Registro en el RPU</i>
AAA (mex)	HR AAA	Aaa.mx	mxAAA	AAA/M	1.25%
AA+(mex)	HR AA+	Aa1.mx	mxAA+	AA+/M	1.25%
AA (mex)	HR AA	Aa2.mx	mxAA	AA/M	1.25%
AA- (mex)	HR AA-	Aa3.mx	mxAA-	AA-/M	1.25%
A+(mex)	HR A+	A1.mx	mxA+	A+/M	1.25%
A (mex)	HR A	A2.mx	mxA	A/M	1.25%
A- (mex)	HR A-	A3.mx	mxA-	A-/M	1.25%
BBB+(mex)	HR BBB+	Baa1.mx	mxBBB+	BBB+/M	1.55%
BBB (mex)	HR BBB	Baa2.mx	mxBBB	BBB/M	1.55%
BBB- (mex)	HR BBB-	Baa3.mx	mxBBB-	BBB-/M	1.55%
BB+ (mex)	HR BB+	Ba1.mx	mxBB+	BB+/M	1.55%
BB (mex)	HR BB	Ba2.mx	mxBB	BB/M	1.55%
BB- (mex)	HR BB-	Ba3.mx	mxBB-	BB-/M	1.55%
B+(mex)	HR B+	B1.mx	mxB+	B+/M	2.35%
B (mex)	HR B	B2.mx	mxB	B/M	2.35%
B(mex)	HR B-	B3.mx	mxB-	B-/M	2.35%
CCC (mex)	HR C+	Caa1.mx	mxCCC	CCC/M	2.35%
CC (mex)	HR C	Caa2.mx	mxCC	CC/M	2.35%
C (mex)	HR C-	Caa3.mx	mxC	C/M	2.35%
D (mex)	HR D	Ca/C.mx	mxD	D/M	2.35%
NO CALIFICADO CON AL MENOS DOS CALIFICACIONES Y/O SIN REGISTRO EN EL RPU					2.35%

La Sobretasa aplicable al crédito, una vez concluido el periodo de 30 días a que hace referencia la sección "Registro Público Único y Ajuste en Sobretasa" de esta Oferta, y al inicio de cada periodo de intereses, se determinará conforme a lo siguiente:

- Cuando el Estado disponga de tres o más Calificaciones asignadas por Instituciones Calificadoras, se tomarán las Calificaciones correspondientes a los dos niveles de riesgo más bajos y de éstas se tomará la Sobretasa relativa al nivel de riesgo más alto.
- Cuando el Estado disponga de dos Calificaciones asignadas por Instituciones Calificadoras, se tomará la Sobretasa relativa al nivel de riesgo más alto.
- Cuando el Estado no cuente con al menos dos Calificaciones asignadas por Instituciones Calificadoras y/o no se cuente con el registro en el RPU, se tomará la Sobretasa relativa al nivel de riesgo "No calificado con al menos dos Calificaciones y/o sin registro en el RPU".